

República de Colombia



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 816 DE 04 SET 2023

"Por medio de la cual se modifica la Resolución 001 del 3 de enero de 2023 la cual desagregó el Presupuesto de Gastos de la Agencia Nacional de Minería, para la vigencia fiscal 2023"

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM

En ejercicio de las facultades legales y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 19 de la Ley 2276 de 2022 y en el Decreto Ley 4134 de 2011

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Ley 4134 del 3 de noviembre de 2011 se creó la Agencia Nacional de Minería (ANM) y se determinó su objetivo y estructura orgánica.

Que el artículo 10 del Decreto Ley 4134 del 3 de noviembre de 2011 establece las funciones del presidente de la (ANM).

Que mediante el Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022 “por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023”, se facultó a los jefes de órgano o en quien estos hayan delegado la ordenación del gasto para efectuar mediante resolución, desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del citado Decreto, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión.

Que mediante Decreto 1234 del 25 de julio de 2023, “Por el cual se liquida la Ley 2299 del 10 de julio de 2023 que adiciona y efectúa unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023, en su artículo 2º: “**LIQUIDACIÓN DE LA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES**, se le adicionó presupuesto a la Agencia Nacional de Minería por la suma de **TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$3.445.000.000)**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. ARTÍCULO 1. Desagregar el detalle del anexo “**adiciones al presupuesto general de la nación 2023**” del Decreto 1234 del 25 de julio de 2023 “Por el cual se liquida la Ley [2299](#) del 10 de julio de 2023 que adiciona y efectúa unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023”, correspondientes a los gastos de inversión y funcionamiento para la ANM, quedando la apropiación final para cada rubro así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	RECURSOS CORRIENTES NACIÓN 10	INGRESOS CORRIENTES PROPIOS 20	OTROS RECUROS TESORERIA PROPIOS 21	TOTAL DEASIGNADO
TOTAL PRESUPUESTO		4.542.209.809	8.720.000.000	1.653.000.000	14.915.209.809
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		150.000.000	8.720.000.000	1.653.000.000	10.523.000.000
A-03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	150.000.000	8.720.000.000	1.653.000.000	10.523.000.000
A-03-03	A ENTIDADES DEL GOBIERNO	150.000.000	8.720.000.000	1.653.000.000	10.523.000.000
A-03-03-01	A ÓRGANOS DEL PGN	150.000.000	8.720.000.000	1.653.000.000	10.523.000.000
A-03-03-01-002	TRANSFERIR A LA UPME LEY 143 DE	150.000.000	8.720.000.000	1.653.000.000	10.523.000.000

	1994				
TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN		4.392.209.809	-	6.242.630.243	10.634.840.052
C-2106-1900-1	CONSOLIDACION DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTION MINERA A NIVEL NACIONAL	4.392.209.809	-	6.242.630.243	10.634.840.052
C-2106-1900-1-2-106-005	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			208.550.114	208.550.114
C-2106-1900-1-2-106-029	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	4.392.209.809		4.869.095.738	9.261.305.547
C-2106-1900-1-2-106-010	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			557.253.757	557.253.757
C-2106-1900-1-2-106-019	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			607.730.634	607.730.634

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 04 días del mes de setiembre de 2023



LUIS ALVARO PARDO BECERRA

Elaboró:Lidia Mireya Torres Escobar,Christian David Bedoya Mogollon.
Revisó:Angelica Maria Merlano Diaz.
Aprobó:Jaime Humberto Mesa Buitrago